

3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

RESOLUCION N° 1 6 5 RESISTENCIA, 03 JUNIO 2021.

VISTO:

El Expediente Nº 26-2021-00737; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente, se eleva un proyecto de Reglamento para la incorporación de **Ayudantes Alumnos** a las distintas cátedras de esta Facultad;

Que la Facultad de Ciencias Económicas, tiene entre sus tareas, la formación y perfeccionamiento de personal docente, a la vez que debe encauzar las vocaciones hacia la docencia de graduados y de estudiantes; de esta manera contribuye al sistema universitario en su conjunto acrecentando su capital humano;

Que la figura de **Ayudante Alumno de Cátedra** constituye una modalidad para llevar adelante la formación y el perfeccionamiento;

Que los Profesores Titulares y Adjuntos a cargo de cátedras son quienes se desempeñan como formadores de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones, tal como lo indica la Resolución 956/09-CS - artículo 64;

Que la incorporación de estudiantes a la carrera docente debe realizarse en un proceso de convocatoria y evaluación que sea ágil y expeditivo; asimismo corresponde evitar la convocatoria a concursos para cubrir cargos que no tengan aspirantes;

Que, la Ordenanza de Concurso Público de Antecedentes y Entrevista Personal para cubrir cargos de Ayudante Alumno propuesta deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución 115/21-CD - Protocolo para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Profesores/as, para el proceso de inscripción y el proceso administrativo;

Que resulta necesario modificar las normas que regulen el Régimen aplicable a los mismos;

Que el presente Expediente fue tratado y aprobado sobre tablas en Sesión del día de la fecha;



3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la Ordenanza de Concurso Público de Antecedentes y Entrevista Personal, para cubrir cargos de Ayudantes Alumnos en las distintas cátedras de esta Facultad, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución Nº **11525/13** del Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió Secretaria Académica Facultad de Ciencias Económicas UNNE Decana

Facultad de Ciencias Económicas - UNNE

ASPO/SESION 03-06-21/Res. Aprob/Ordenanza Concurso Ayud. Alumno/vm



3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 165

ORDENANZA DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL PARA CUBRIR CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO DE CÁTEDRA

REQUISITOS Y CONDICIONES:

ARTÍCULO 1º: Podrán aspirar al cargo de Ayudante Alumno en las distintas cátedras que se dictan, todos aquellos alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser alumno regular de la Facultad y durante el lapso que dure su designación.
- b) Tener aprobado, como mínimo, el 40% de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera en que figura inscripto el postulante.
- c) Tener aprobada la materia en la cual se solicita la Ayudantía de Alumno.

ARTÍCULO 2°: Los Ayudantes Alumnos podrán ser de dos categorías:

- a) Ayudante Alumno rentado, en el escalafón de Auxiliar Docente de Segunda Categoría.
- b) Ayudante Alumno ad-honorem

En ambos casos tendrán todos los derechos y obligaciones inherentes a los Auxiliares Docentes de Segunda Categoría con Dedicación Simple.

ARTÍCULO 3º: Cada alumno podrá acceder a 2 (dos) Ayudantías en un mismo periodo lectivo, cuando las asignaturas a las que acceda como Ayudante Alumno pertenezcan a distintos cuatrimestres.

ARTÍCULO 4º: El alumno designado en el cargo de Ayudante Alumno podrá presentarse en los periodos siguientes al de su designación y una vez concluida ésta, a los concursos que se realicen para cubrir cargos en la misma o diferente asignatura.

ARTÍCULO 5°: Los Ayudantes Alumnos durarán un (1) año en sus funciones. A solicitud del Profesor Titular o del Profesor a cargo de la Cátedra, el Consejo Directivo podrá extender la designación hasta por un año más.

ARTÍCULO 6°: La designación de Ayudante Alumno continúa vigente para el caso que el alumno concluya su carrera antes de que finalice el periodo que abarca su designación.



Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN:

ARTÍCULO 7°: La Facultad de Ciencias Económicas tendrá dos (2) periodos de convocatoria a inscripción de Antecedentes y Entrevista Personal a todas las Cátedras para recibir **Ayudantes Alumnos**.

En la Convocatoria a inscripción de Títulos y Antecedentes para cubrir cargos de **Ayudantes Alumnos** se especificará:

- a) Cátedra que hace el requerimiento
- b) Cantidad de cargos
- c) Requisitos que deben reunir los postulantes

La cantidad de **Ayudantes Alumnos** en cada asignatura debe mostrar coherencia con la estructura de cátedra y considerar las perspectivas de evolución de la dotación de profesores de la misma, pudiendo contar con un máximo de hasta tres (3) **Ayudantes Alumnos**, que cumplirán las tareas y funciones que se establecen en la presente ordenanza.

La Secretaria Académica determinará qué proporción de **Ayudantes Alumnos** podrá solicitar cada cátedra en función a su estructura docente, determinada por la Resolución 049/18-CD y N° 366/20-CD.

Tanto la convocatoria a inscripción de Antecedentes y Entrevista Personal como la integración de las Comisiones Evaluadoras se realizará a través del Consejo Directivo de la Facultad. Esta convocatoria será única para cada cuatrimestre, respondiendo a los plazos establecidos en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8°: Los Profesores Titulares o Adjuntos a cargo de Cátedra informarán a la Secretaría Académica su interés por incorporar a **Ayudantes Alumnos** y la cantidad de cargos disponibles para ser cubiertos en las siguientes fechas:

- primera quincena de abril para las materias que se dictan en el segundo cuatrimestre - y
- primera quincena de agosto para las materias que se dictan en el primer cuatrimestre-.

ARTÍCULO 9°: La convocatoria a inscripción de los aspirantes se realizará:

- en la primera quincena de mayo sólo para aquellas asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre –
 - Excepcionalmente se podrá habilitar una convocatoria a inscripción en la primera quincena de julio.
- segunda quincena de septiembre sólo para aquellas asignaturas anuales o que se dictan en el primer cuatrimestre-,

El periodo de inscripción será de siete (7) días corridos improrrogables, se publicará en los avisadores de la Facultad, página web y otros medios de difusión internos y externos disponibles.



Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

ARTÍCULO 10°: Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- a) La inscripción se presentará indefectiblemente a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, mediante nota dirigida a la Secretaría Académica acompañada por un ejemplar impreso de la documentación exigida que se menciona, y un detalle de lo presentado:
 - Curriculum Vitae,
 - Certificado de materias aprobadas,
 - Promedio histórico y promedio académico,
 - Documentación probatoria
- b) Adicionalmente, se enviará por correo electrónico a <u>fce-concursodocente@comunidad.unne.edu.ar</u> una copia digitalizada de toda la documentación exigida para la inscripción, en archivos completos y ordenados.

Al realizar la inscripción el/la postulante deberá consignar su correo electrónico donde recibir todas las notificaciones vinculadas al proceso concursal, considerándose éste como el medio fehaciente de notificación.

Cada aspirante puede presentar solicitudes de inscripción a más de una materia.

ARTÍCULO 11°: Al cierre de la convocatoria, por el Departamento de Concursos se dejará constancia de:

- a) la documentación presentada por los postulantes;
- b) la nómina de inscriptos.

La nómina de postulantes inscriptos se publicará en los avisadores de la Facultad, la página web y los otros medios de difusión internos y externos habituales, durante tres días hábiles. Vencido dicho plazo y durante dos días hábiles, podrán ser impugnados los postulantes inscriptos.

EVALUACIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL:

ARTÍCULO 12°: Las comisiones evaluadoras estarán conformadas por el Profesor Responsable de la Cátedra, dos profesores de la misma materia o de otra materia del Departamento correspondiente y un representante estudiantil, que deberá ser un alumno designado a tal efecto por el Centro de Estudiantes, y que deberá reunir, como mínimo, iguales condiciones que los postulantes. Se designará, un Profesor suplente y un representante estudiantil suplente.

ARTÍCULO 13°: Las comisiones evaluadoras tendrán que expedirse en un periodo máximo de 15 días hábiles a partir de realizada la Entrevista Personal. El dictamen establecerá un orden de mérito y su fundamentación.



Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

ARTÍCULO 14°: En la evaluación de los postulantes se tendrá en cuenta: 1) Antecedentes: a) Número de materias aprobadas, b) Promedio histórico y académico, c) Calificación obtenida en la asignatura a concursar, d) Antecedentes docentes, e) Otros antecedentes.

En la Entrevista Personal se podrá requerir mayores precisiones sobre las motivaciones y objetivos personales del postulante, como así también sobre su currículum.

ARTÍCULO 15°: El aspirante que haya sido seleccionado en más de una cátedra deberá optar por una de ellas, en el caso de que ambas se dicten en el mismo cuatrimestre.

DESIGNACIÓN:

ARTÍCULO 16°: La designación de Ayudante Alumno será efectuada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Evaluadora que intervino en el llamado a Concurso.

INFORME FINAL:

ARTÍCULO 17°: El Profesor Titular o a cargo de la asignatura en la cual el Ayudante Alumno prestará sus servicios, deberá presentar a Secretaría Académica, al concluir el periodo de la Ayudantía, un informe detallando la labor desarrollada por el alumno. Estos informes serán remitidos al legajo del Alumno.

ARTÍCULO 18°: Los Profesores Titulares o a cargo están facultados para solicitar, fundadamente, al Consejo Directivo la revocación de la designación cuando consideren que el desempeño del **Ayudante Alumno** no es satisfactorio o se produzcan circunstancias que lo justifiquen.

El **Ayudante Alumno** podrá solicitar que se deje sin efecto su designación debiendo fundar su pedido.